

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 10 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	O/O	22 de Agosto de 1919	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>									
8-11-24	80,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,05	8-11-24	667,00	Banco de España.....	500		568,00		
8-11-24	70,00	» E, de 25.000 » »	70,00	8-11-24	233,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		232,00		
8-11-24	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	8-11-24	340,00	Banco Hipotecario de España...	500				
8-11-24	70,10	» C, de 5.000 » »	70,20	2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	150				
8-11-24	70,05	» B, de 2.500 » »	70,10	7-11-24	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	158,00		
8-11-24	70,20	» A, de 500 » »	70,30	8-11-24	160,00	Banco Español de Crédito.....	250		160,00		
8-11-24	70,10	» G, de 100 » »	70,10	8-11-24	375,00	Unión Española de Explosivos...	100				
8-11-24	70,10	» H, de 200 » »	70,10	6-11-24	100,25	Socied. Gral. Azu-Preferentes	500		100,00		
3-11-24	70,80	En diferentes series.....		7-11-24	44,50	carera España... (Ordinarias..)	500		46,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>									
4-11-24	83,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,60	6-11-24	130,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		330		
7-11-24	83,35	» E, de 12.000 » »	83,40	8-11-24	331,75	Ferrocarrilos M. Z. A.....	475		337		
7-11-24	84,70	» D, de 6.000 » »	83,70	7-11-24	68,00	Idem Norte de España.....	475		65		
7-11-24	84,80	» C, de 4.000 » »	83,70					Interés anual por 100			
8-11-24	84,80	» B, de 2.000 » »	84,90	10-10-24	370,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,10		
8-11-24	84,00	» A, de 1.000 » »	85,00	8-11-24	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,90		
8-11-24	87,00	» G, de 100 » »	87,00	7-11-24	93,05	Idem id. id.....	500	6	108,95		
8-11-24	87,00	» H, de 200 » »	87,00	8-11-24	108,95	Idem id. id.....	500	6	91,30		
26-8-24	86,70	En diferentes series.....		7-11-24	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
31-10-24	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-11-24	91,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7			
4-11-24	89,00	» D, de 12.500 » »		30-10-24	75,25	Madrid & Ariza..... > C.	500	8			
7-11-24	90,00	» C, de 5.000 » »		3-11-24	70,00	1.ª serie.	500	9			
7-11-24	90,00	» B, de 2.500 » »	80,50	9-6-24	64,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3			
7-11-24	90,00	» A, de 500 » »	80,50	18-3-24	64,25	na. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3			
9-7-24	89,50	En diferentes series.....		18-5-21	52,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
3-11-24	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,20	18-11-20	53,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
6-11-24	95,10	» E, de 25.000 » »	95,25	20-1-23	59,50	Obligaciones.....	500		91,00		
6-11-24	95,10	» D, de 12.500 » »	95,10								
7-11-24	95,10	» C, de 5.000 » »	95,25	7-11-24	91,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
7-11-24	95,10	» B, de 2.500 » »	95,25	7-11-24	90,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
7-11-24	95,30	» A, de 500 » »	95,25	6-11-24	87,00	Idem id. 1918.....	500		88,00		
11-7-24	95,75	En diferentes series.....		6-11-24	87,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917									
8-11-24	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-4-24	95,00						
8-11-24	95,10	» E, de 25.000 » »	95,25								
8-11-24	95,10	» D, de 12.500 » »	95,15								
8-11-24	95,10	» C, de 5.000 » »	95,15								
8-11-24	95,10	» B, de 2.500 » »	95,15								
8-11-24	95,25	» A, de 500 » »	95,15								
28-10-24	95,25	En diferentes series.....									
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
						4 por 100 perpetuo al contado.....		437.900			
						Idem fin corriente.....		50.000			
						Idem fin próximo.....		0			
						4 por 100 amortizable.....		5.500			
						5 por 100 amortizable.....		148.000			
						Acciones del Banco de España.....		42.500			
						Idem del Banco Hipotecario.....		0			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		11.000			
						Azucarera.—Preferentes.....		27.500			
						Idem.—Ordinarias.....		11.000			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		57.000			
						Idem id. al 6 %.....		90.000			
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
						PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a					
						39,05 pesetas por 100 francos.—150.000 a 38,95.					
						175.000 a 39,00.					
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
						34,00 pesetas una.—3.000 a 34,05.—4.000 a 34,04.					

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

Año forestal de 1924-25.

Habiendo acordado queda sin efecto la nueva tercera subasta del disfrute de maderas y leñas del monte Puerto de la Toba, celebrado en la Alcaldía de Albuñuelas el día 3 del actual, subasta que se publicó en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, número 220, correspondiente al día 27 de Septiembre último, y en la GACETA DE MADRID del mismo día, número 271, el día 29 del corriente mes, a las diez horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 15, primero, la segunda nueva tercera subasta para la enajenación del mencionado disfrute de maderas y leñas, por el mismo tipo y condiciones que la celebrada el mencionado día 3, cuyo tipo y condiciones constan en el referido *Boletín Oficial*, número 220, de 27 de Septiembre último, y GACETA DE MADRID de igual fecha, número 271. Es de advertir que de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra el día 13 de Diciembre próximo venidero, por el mismo tipo y condiciones, y a la misma hora, en las mismas locales que la anterior.

Granada, 3 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—622

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Enrique Mackay Monteverde, Ingeniero de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezarán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, de dicha provincia, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los tres lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Constituido por 2.140 pinos, numerados y marcados con el marca forestal de la primera Sección, O. M. J., en el tramo sexto del cuartel B de la Sección segunda del monte del Estado Río Madera y anejos, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 3.767 metros cúbicos y 749 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 15 pesetas el metro cúbico, en pesetas 55.617,23.

Lote número 2.—Constituido por 637 pinos, numerados y señalados, como los anteriores, en el tramo quinto del cuartel B, de la Sección segunda, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.246 metros cúbicos y 500 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a ra-

zón de 15 pesetas el metro cúbico, en 18.247,50 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 635 pinos, numerados y marcados, como los anteriores, en los tramos cuarto y quinto, del cuartel B de la Sección segunda de igual monte, cuyo volumen en madera en rollo y con corteza se ha aforado en 4.071 metros cúbicos y 855 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas el metro cúbico, en 16.077,32 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los tres lotes, 3.412 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 5.996 metros cúbicos y 104 decímetros cúbicos, y cuyo importe total se tasa en 89.941,55 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, a dos o a los tres lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Enero de 1924, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de los pueblos de Segura de la Sierra y Orcera, verificándose el aprovechamiento de los tres indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1924-25, formulado por la primera Sección de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispensa la condición novena del citado pliego, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, dos lotes o los tres lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido solicitados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes, a la misma hora.

Jaén, 5 de Noviembre de 1924.—Enrique Mackay.

Modelo de proposición.

Dan ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en tres lotes de 3.412 pinos, que ha de verificarse en el monte denominado Río Madera y anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresado en letras).

Por el lote número 1 ...

Por el lote número 2 ...

Por el lote número 3 ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—2155

JUNTA DEL PUERTO DE LA COLLEJA

Se pone en conocimiento de los que deseen acudir al concurso para la adquisición por esta Junta de una grúa eléctrica de 20 toneladas, que dicho

concurso fué anunciado en la GACETA del 4 de Noviembre actual, Anexo 1.º, página 284, y las bases para el referido concurso se insertaron en dicho periódico oficial, correspondiente al día 7 de referido mes, Anexo 1.º, página 307. S—2130

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Al insertar en la GACETA del día 31 de Octubre último, Anexo 1.º, página 243, el anuncio relativo a la enajenación de dos participaciones de casa en la calle de Mesón de Paredes, de esta Corte, se dice por error de imprenta que dicha casa es la número 4, en lugar de la número 40.

Lo que se anuncia a los efectos correspondientes. S—2121

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CÁCERES

D. José Tejeiro Canales, Capitán de Intendencia, Jefe administrativo militar de Cáceres.

Hago saber: Que debiéndose celebrar la segunda subasta para contratar, a precios fijos, por un año y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, el servicio de acuartelamiento de la plaza de Trujillo (Cáceres), con arreglo a las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 6 de Septiembre último, número 108, las cuales están de manifiesto, todos los días laborables, de diez a doce, en esta Jefatura, sita Cuesta de la Compañía, número 2, principal. Dicho acto tendrá lugar en dicha Jefatura, a los diez días, a partir de la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique este anuncio, y a las once horas de su mañana.

Cáceres, 7 de Noviembre de 1924.—José Tejeiro Canales.

S—2154

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ISABELLA CIUDAD DE ZARAGOZA

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la adquisición mediante concurso de una regadera automática, utilizable como bomba de incendios, cuatro camiones automóbiles, cuatro carros de tiro animal, dos barredoras automóbiles, 12 carritos de mano y dos carrillos-cubas, todo ello con destino al servicio de la limpieza pública y riegos, se hace público para que los industriales interesados presenten sus proposiciones en pliego cerrado, durante el plazo de treinta días hábiles y hora de oficina pública, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría Municipal.

La apertura de los pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de pliegos, con la asistencia del Notario público y ante mi presidencia o la del

Teniente de Alcalde en quita delegue, debiendo los licitadores verificar el depósito provisional de 2.000 pesetas los que estén al suministro de todo el material y sólo de 500 pesetas los que aspiren al suministro de los carriles-cubas.

Los que concurren en nombre de otra persona, deberán presentar los oportunos poderes, bastantes por uno de los Sres. Letrados Asesores de la Corporación: D. Pascual Común o D. Marceliano Isabel.

Para este concurso regirán los siguientes pliegos:

CONDICIONES FACULTATIVAS.

Objeto del concurso.—Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición con destino al servicio de limpieza y riegos del material siguiente:

a) Una regadera automóvil utilizable como bomba de incendios. Además de los dispositivos para el riego llevará los necesarios para efectuar el lavado, e irá provista de cuentalitómetros.

b) Cuatro camiones automóviles, con caja metálica de dos o tres metros de capacidad, tapas metálicas, mecanismo basculante movido a mano o por motor, y cuentalitómetros.

c) Cuatro carros de tiro animal para la recogida de basuras, de dos a tres metros cúbicos de capacidad, basculantes, con caja enteramente metálica y provistos de tapa.

d) Dos barredoras automóviles, con depósito de agua para la humectación.

e) Doce carrillos de mano para el servicio de repaso, provistos de una o dos cajas metálicas con su correspondiente tapa.

f) Dos carrillos-cubas de unos 250 litros de capacidad para el riego.

Segunda. Los concurrentes podrán serlo aisladamente para cada uno de los grupos indicados en los apartados a, b, c, d, e y f, o para todos en conjunto.

Tercera. Desemando dar al concurso la mayor amplitud, se deja a la libre elección de los concursantes las características y tipo del material a ofrecer, bien entendido que bajo ningún concepto se admitirá material que no sea completamente nuevo.

Los vehículos estarán contruidos con los mejores materiales y el concesionario se compromete a introducir todas las modificaciones que le sean señaladas por el Sr. Ingeniero municipal, sin derecho a reclamación de ninguna clase y siempre que sólo se refieran a detalles que no modifiquen la estructura de los coches, ni en su mecanismo ni en la carrocería.

Cuarta. **Adjudicación.**—Estudiadas las proposiciones y dada la libertad que se concede al concurso, la adjudicación se hará a la proposición o proposiciones que se consideren más convenientes, aunque no sean las más económicas. Asimismo se reserva el Excmo. Ayuntamiento el derecho de dividir cualquier lote en partes para su adjudicación y el declarar desierto el concurso.

Quinta. Hecha la adjudicación, el concesionario entregará el material dentro del plazo en que se haya comprometido en su proposición y aquél

será examinado y en su caso aprobado por el Sr. Ingeniero municipal.

Sexta. Para el material en que sean necesarias las pruebas, consistirán en lo siguiente:

Deberán arracar en plena carga, sobre una rampa de 12 por 100 y recorrerán 100 metros con marcha lenta, sin que se produzcan recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, con su carga máxima y bajando la misma rampa con el motor desembragado.

Sobre terreno horizontal y en plena carga marchará a 30 kilómetros por hora como máximo. Con rampa con 5 por 100 podrá sostener una marcha de 10 kilómetros por hora. Podrá dar la vuelta en un espacio de unos 12 metros de ancho sin el empleo de la marcha atrás.

El consumo de esencia será de 300 gramos por caballo-hora como máximo.

Se efectuarán además cuantas pruebas se consideren necesarias para asegurarse de la calidad del material.

Los gastos de las pruebas, que durarán tres días como máximo para cada coche, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas o reconocimiento, el material será admitido con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los seis meses de la recepción anterior, si no se han presentado defectos de importancia. Si existiese alguno, el material será reparado por la Casa contratante y el plazo anterior empezará a contarse a la nueva recepción.

Con cada proposición se presentarán tantos planos, fotografías y referencias puedan contribuir a dar idea exacta del material propuesto.

Plazo del concurso.—El plazo de presentación de proposiciones será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª Las proposiciones se presentarán durante el plazo señalado y en los días y horas hábiles en el Negociado de Gobernación de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase octava y en pliegos cerrados y lacrados y acompañados del resguardo que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

Para los concursantes que solamente opten al suministro del material correspondiente al apartado f), la fianza provisional antes citada será únicamente de 500 pesetas.

2.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación de este Ayuntamiento.

3.ª El pago se hará a la recepción provisional con cargo a la consignación que para este objeto figura en el presupuesto vigente.

4.ª El rematante del concurso o de cada uno de los apartados constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería de este Ayuntamiento y en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 15 por 100 del importe del material adjudicado, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 12 de Julio de 1924, fianza que se devolverá a la recepción definitiva del material.

5.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas implicará la rescisión del contrato con pérdida total de las fianzas depositadas, sin que pueda en modo alguno concederse prórroga al plazo de entrega que fijará en su proposición el concursante.

6.ª El concurso se llevará a cabo con arreglo a las prescripciones del Real decreto antes citado.

Séptima. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de los anuncios, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo dicho importe.

Octava. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión nombrada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, quedando dicha Comisión en libertad para escoger la que estime más conveniente o desecharla todas sin derecho a reclamación.

Novena. El presente concurso se entenderá sujeto a la observación de la ley de Protección a la industria nacional con las adiciones posteriores.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1924.—Juan Fabián.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... habitante en... calle de... número... con cédula personal que exhibe, se ha enterado de los pliegos de condiciones del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la adquisición de material con destino al servicio de limpieza pública, las cuales acepta en todas sus partes, comprometiéndose a entregar (aquí el material que se ofrezca) por el precio de pesetas...

(Fecha y firma.)
S. 2150

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FARMACIA

Asignada a esta Facultad en la distribución hecha por la Universidad del crédito señalado a la misma del consignado en la vigente ley de

Presupuestos, capítulo 10, artículo único, concepto tercero, la cantidad de 12.000 pesetas para pensiones en el extranjero de alumnos y Profesores en las Universidades, a propuesta de los Claustros, la Junta ha acordado destinarla en el curso actual de 1924-25, en partes iguales de 6.000 pesetas, para dos pensiones en el extranjero, de preferencia entre alumnos, una para estudios de Farmacología y otra para el de Productos biológicos, entre licenciados y doctores en Farmacia que hayan terminado sus estudios en esta Facultad.

Los aspirantes deberán solicitarlo por instancia, en papel de peseta, dirigida al Sr. Decano y que presentarán en la Secretaría de esta Facultad a partir de la fecha de este anuncio, hasta el día 25 del actual mes de Noviembre, a las caídas, que quedará cerrado el plazo de admisión; deben hacer constar en ella los estudios que se proponen realizar, el Centro y la población del extranjero donde para poder efectuarlo deseen residir y tener la preparación científica para verificarlo y conocimientos del idioma del país, reservándose la Facultad poder comprobar estos dos últimos extremos, sometiendo a los aspirantes a un examen.

Los pensionados deberán presentar en la Facultad una Memoria acerca de los trabajos que hayan realizado en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación como mérito de su carrera.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de Facultad referente al régimen para el disfrute de las pensiones.

Lo que en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Facultad y de orden del Sr. Decano, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1924.
El Catedrático - Secretario, Rafael Folch.—V.º B.º, el Decano accidental, M. Rivas Mateos.

P—1914

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en la Facultad una Auxiliaría temporal, afecta a la Sección de Historia, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 25 de Enero y 15 de Septiembre de 1924.

Estos Auxiliares tienen las obligaciones señaladas en el artículo 13 del expresado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos y comprobantes de los estudios y trabajos que aleguen, en la Secretaría de la Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Barcelona, 4 de Noviembre de

1924.—El Secretario de la Facultad, Antonio de la Torre.—V.º B.º, el Decano, Daurella.

P—1916

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se hallan vacantes dos plazas de Profesores auxiliares temporales en esta Facultad de Filosofía y Letras, correspondientes al primero y tercer grupo, que comprenden las enseñanzas de Historia de España (curso preparatorio); Historia antigua y media de España e Historia moderna y contemporánea de España, el primero, y de Historia universal antigua y media, Historia universal moderna y contemporánea e Historia antigua y media de España, el tercero, dotadas con la gratificación anual de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse de conformidad con el Real decreto de 19 de Enero de 1919.

El nombramiento de dicho cargo tendrá carácter provisional y sólo será por el término de un curso, en consonancia con la regla séptima de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 23 de Enero último GACETA del 27), con la modificación introducida por la Real orden de 15 de Octubre próximo pasado.

Podrán aspirar a las indicadas plazas los Doctores y Licenciados, mayores de veintidós años, debiendo presentar instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad, dirigidas al Ilre. Sr. Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1924.—El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pio.—V.º B.º, el Decano, Domingo Miral.

P—1915

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En la reclamación interpuesta por D. Emilio Rey, de Betanzos, a consecuencia del expediente que se le incoó el 25 de Febrero de 1924, por el ejercicio de la industria de comestibles, el Tribunal económico-administrativo provincial, en vista de los fundamentos doctrinales que ha considerado, acuerda lo siguiente:

“Fallamos revocando el acto administrativo apelado, estimando la reclamación interpuesta y absolviendo en su virtud al reclamante

de las responsabilidades que se le atribuyen en el expediente originario, debiendo practicarse por la Administración de Rentas públicas la liquidación de baja que corresponde y declaramos el derecho a la devolución al interesado de las cantidades que hubiese ingresado indebidamente por el concepto del expediente.

Notifíquese reglamentariamente esta resolución como definitiva en única instancia.”

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, ya que se ignora su paradero.

La Coruña, 6 de Noviembre de 1924.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—1917

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE-SAUCO

D. Antonio Corrales Avilés, Auxiliar del Recaudador de la zona de Fuente-saucó.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial, rústica y presupuestos que se dirán, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudicaron a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.”

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como asimismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que les represente; todo en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores y fincas adjudicadas.

Andrés Calabaza:

Tierra en término municipal de Peleas de Arriba, al pago de los Rudiellos, de seis celemines. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 17,77 pesetas.

Antonio Bragado:

Tierra en dicho término, al Jurbayo, de seis celemines. Adjudicada en 45,45 pesetas. Débito, 18,53 pesetas.

Ambrosio Fernández:

Tierra en dicho término, al Juncal, de dos fanegas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 20,38 pesetas.

Atilano Galán:

Tierra en dicho término, a la Navalazorra, de dos fanegas o 67 áreas, ocho centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 33,31 pesetas.

Andrés González:

Tierra en dicho término, al Soto del Caño, de una fanega, tres celemines o 41 áreas, 92 centiáreas. Adjudicada en

142,22 pesetas. Débito, 288,17 pesetas.

El mismo:

Tierra y viña, en dicho término, al Juzbayo, de una fanega, seis celemines o 50 áreas, 31 centiáreas. Adjudicada en 151,12 pesetas.

Alfonsa Calabaza:

Viña en dicho término, al Juzbayo, de una fanega o 33 áreas, 54 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 51,50 pesetas.

Agustín González Herrero:

Una albillera, en dicho término, a los vientos, de una fanega o 33 áreas, 54 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 64,40 pesetas.

Andrés Hernández Calabaza:

Tierra en dicho término, a los Toros, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 29,53 pesetas.

Alonso Bragado:

Tierra en dicho término, al Monte Concejo, de 20 fanegas o seis hectáreas, 70 áreas, 80 centiáreas. Adjudicada en 533,33 pesetas. Débito, 46,45 pesetas.

Antonio Calabaza Bailón:

Tierra en dicho término, al Juzbayo, de cuatro celemines o 11 áreas, 18 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 84,02 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término, a las Arenas, de seis celemines o 16 áreas, 77 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas.

Antonio Carretero:

Tierra en dicho término, al Foso, de tres celemines o ocho áreas, 38 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 4,59 pesetas.

Bernardo Rivero Martín:

Tierra en dicho término, a la Carretera, de cuatro celemines o 11 áreas, 18 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 34,46 pesetas.

Bernardo Rivero Galán:

Tierra en dicho término, a los Ruidillos, de tres celemines u ocho áreas, 38 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 13,17 pesetas.

Bernarda Bailón:

Tierra en dicho término, al Foso, de una fanega o 33 áreas, 54 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 68,16 pesetas.

La misma:

Tierra en dicho término, al Foso, de una fanega o 33 áreas, 54 centiáreas. Adjudicada en 97,78 pesetas.

Baltasar Carretero:

Tierra en dicho término al Foso, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 31,86.

Bernardo Rivero:

Tierra en dicho término a Monfrón, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 9,10.

Baltasara Bailén:

Tierra en dicho término a las Cantanillas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 26,67. Débito, 9,34.

Benito Calabaza Sastre:

Tierra en dicho término al Foso, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 28,85.

Bernardo Herrero Romero:

Tierra en dicho término al Monte Concejo, de cinco fanegas o una

hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas. Adjudicada en 160 pesetas. Débito, 155,60.

Clemente Rivero Herrero:

Tierra en dicho término a la Fosa, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 106,67 pesetas. Débito, 80,25.

Calixto Pérez:

Tierra y lote en dicho término a Los Mimbresales, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 67,97.

Clemente Herrero Prado:

Tierra y albillera en dicho término a Las Arenas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 64,84.

Dámaso Corredera:

Viña en dicho término al Barrero, de tres celemines u ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 139,93.

El mismo:

Viña en dicho término al Barrero, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 62,23 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al Foso, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas.

Dimas Velasco:

Tierra en dicho término a Marilópez, de tres celemines u ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 4,18.

David García Bailén:

Tierra en dicho término al Valle, de una fanega y seis celemines, a 50 áreas y 31 centiáreas. Adjudicada en 75,57 pesetas. Débito, 14,85.

Emilio Almeida:

Tierra en dicho término al Juzbayo, de tres celemines u ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en pesetas 17,78. Débito, 6,02.

Eulogio Bragado:

Tierra en dicho término a Costa, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Adjudicada en pesetas 88,89. Débito, 87,02.

El mismo:

Tierra en dicho término a Los Mimbresales, de un celemin o dos áreas y 79 centiáreas. Adjudicada en 8,89 pesetas.

Eugenio Rivero:

Tierra en dicho término a La Escalada, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Adjudicada en 124,44 pesetas. Débito, 122,44.

Eduardo González:

Una viña en dicho término al Prado Redondo, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 69,88 pesetas.

Esteban Pérez:

Tierra en dicho término a Las Silvas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 7,43.

Francisco Bailén Antón:

Tierra en dicho término a Las Peñicas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 122,86.

El mismo:

Tierra en dicho término al Valle, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas.

Francisco Bailén Carretero:

Viña y tierra en dicho término al Juzbayo, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 48,96.

Francisco Bailén Cordero:

Tierra en dicho término al Juncal, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 18,54.

Fernando Pérez:

Tierra en dicho término al Valle, de nueve celemines o 25 áreas y 62 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 12,53.

Felipe Velasco:

Tierra en dicho término al Túnel, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 7,52.

Francisco Borrego:

Tierra en dicho término a Las Silvas, de dos fanegas y seis celemines o 83 áreas y 85 centiáreas. Adjudicada en 160 pesetas. Débito, 159,98 pesetas.

Fernando de Miguel:

Tierra en dicho término La Escalada, de cuatro celemines o 11 áreas y 18 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 98,08.

El mismo:

Tierra en dicho término a Las Santanillas, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas.

Francisco de la Iglesia:

Huerto en dicho término a la carretera, de un celemin o dos áreas y 79 centiáreas. Adjudicado en 8,89 pesetas. Débito, 5,41.

Fermín Prieto:

Tierra en dicho término a la Costa, de dos fanegas y seis celemines o 83 áreas y 85 centiáreas. Adjudicada en 106,67 pesetas. Débito, pesetas 94,75.

Francisco Carretero:

Tierra en dicho término a la Costa, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 80,91.

El mismo:

Tierra en dicho término a La Larga, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

Francisco Almeida Hernández:

Huerto en dicho término a la Raza del Juzbayo, de dos cuartillos o una área y 40 centiáreas. Adjudicada en 8,89 pesetas. Débito, 8,87 pesetas.

Fernando Maílo:

Tierra en dicho término a la Escalada, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 47,82 pesetas.

Félix de la Fuente:

Tierra y viña en dicho término al Monte Concejo, de 10 fanegas o tres hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas. Adjudicada en 266,67 pesetas. Débito, 82,35 pesetas.

Gale González Pérez:

Tierra en dicho término al Abrojal, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas.

Galo González Pérez:

Vacillar en dicho término a la Margarita, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas.

Galo González Pérez:

Tierra en dicho término al Soto del Caño, de tres celemines o ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en 47,78 pesetas.

Galo González Pérez:

Tierra en dicho término a las Peñicas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 166,61 pesetas.

Gregorio González Herrero:

Tierra en dicho término al Navel, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, en 16,72 pesetas.

Gervasio Martín:

Tierra en dicho término a los Fosos, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 15,99 pesetas.

Gaspar Pérez:

Tierra en dicho término a los Fosos, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 41,57 pesetas.

Isidro Pérez:

Tierra en dicho término al Sendero, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 8,69 pesetas.

José Martín Bailón:

Tierra en dicho término a las Canteras, de una fanega y seis celemines o 50 áreas y 31 centiáreas. Adjudicada en 166,89 pesetas. Débito, 157,52 pesetas.

José Pérez:

Tierra en dicho término a los Fosos, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 67,79 pesetas.

Juan Calabazo:

Tierra en dicho término a las Santanillas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 41,45 pesetas. Débito, 41,38 pesetas.

Julián Mateos:

Tierra y viña en dicho término a las Arenas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 33,15 pesetas.

José Almeida Bragado:

Tierra en dicho término al Convento, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 27,15 pesetas.

José Martín:

Tierra en dicho término a la Gastada, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 9,56 pesetas.

José Pérez Bragado:

Tierra en dicho término al Monte Concejo, de seis fanegas o dos hectáreas, una área y 24 centiáreas. Adjudicada en 177,78 pesetas.

José Pérez Bragado:

Tierra en dicho término al Charco, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 194,85 pesetas.

Jacinto Hernández:

Tierra en dicho término a la Roba, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 85,69 pesetas.

Juliana Herrero:

Tierra en dicho término a los Vientos, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 11,24 pesetas.

José Herrero Galán:

Tierra en dicho término al Monte Concejo, de cinco fanegas o una hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas. Aljucicara en 142,22 pesetas. Débito, 88 pesetas.

José Jal Almeida:

Tierra en dicho término a la Costa, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas.

José Jal Almeida:

Tierra en dicho término a los Vientos, de una fanega y seis celemines o 50 áreas y 31 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas.

José García:

Tierra en dicho término a las Santanillas, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 9,39 pesetas.

Joaquín Esteban:

Tierra en dicho término a Monfrutin, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 67,39 pesetas.

José Calabazo Vicente:

Tierra en dicho término a las Santanillas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 44,70 pesetas.

Luis Galán Martín:

Tierra en dicho término a los Ruidillos, de tres celemines u ocho áreas 38 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 23,30 pesetas.

Leandro Bragado:

Tierra en dicho término o Valparaiso, de dos celemines o cinco áreas 58 centiáreas. Adjudicada en 115,56 pesetas. Débito, 79,57 pesetas.

Leandro Bailón:

Tierra en dicho término a las Provincas, de 10 fanegas o tres hectáreas 35 áreas 40 centiáreas. Adjudicada en 311,12 pesetas. Débito, 219,46 pesetas.

Luis Pérez Bragado:

Tierra en dicho término al camino de Fuentelecamero, de una fanega y tres celemines o 41 áreas 92 centiáreas. Adjudicada en 21,42 pesetas. Débito, 63,71.

Luis Sevillano:

Tierra en dicho término o la Cruz, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 22,64.

Leoncio Pérez Bailón:

Tierra en dicho término a las Yesas, de tres celemines o ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 56,18 pesetas.

El mismo:

Viña en dicho término a las Arenas, de tres celemines o ocho áreas y 38 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas.

Lorenzo Calabazo:

Tierra en dicho término al Valle, de una fanega, seis celemines o 50 áreas y 31 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 50,15 pesetas.

Luis Esteban de la Magdalena:

Tierra en dicho término al Sotico, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 84,95 pesetas.

Mateo Velasco:

Tierra en dicho término a la Ramera de las Tebas, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas. Ad-

judicada en 88,89 pesetas. Débito, 80,50 pesetas.

Manuel Pérez Herrero:

Tierra en dicho término a Las Peñicas, de una fanega, seis celemines o 50 áreas y 31 centiáreas. Adjudicada en 142,22 pesetas. Débito, 213,15 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al Mariscal, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al Horno, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas.

Manuela Velasco:

Tierra en dicho término a las Peñicas, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 7,44 pesetas.

Marcelo Calabazo:

Tierra puesta de viña a los Vientos, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 28,05 pesetas.

Marcelino Martín:

Tierra a las Santanillas, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 8,48 pesetas.

Miguel García García:

Tierra en dicho término a las Santanillas, de nueve celemines o 25 áreas y 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 14,83 pesetas.

Miguel Tomé González:

Tierra en dicho término a las Santanillas, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 49,63 pesetas.

Mañas Herrero:

Tierra en dicho término a Las Voses, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Adjudicada en 160 pesetas. Débito, 175,42 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al camino de Villabuena, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

Manuel González:

Tierra en dicho término al Juncal, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 32,01 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al Juncal, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas.

Manuel Pérez Velasco:

Tierra y viña en dicho término a la Cruz, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 13,54 pesetas.

Miguel Rivero:

Tierra en dicho término al Abrejal, de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 213,33 pesetas. Débito, 202,78 pesetas.

Miguel Bailón:

Tierra en dicho término a la Guadaña, de seis celemines o 16 áreas y 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 61,98 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término al Juncal

cal de una fanega o 33 áreas y 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

Martín Pérez Martín:

Tierra en dicho término al Monte Cancejo, de 10 fanegas o tres hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas. Adjudicada en 255,67 pesetas. Débito, 156,41 pesetas.

Manuel Pérez:

Tierra en dicho término al Juncal, de nueve celemines o 25 áreas 16 centiáreas. Adjudicada en 26,97 pesetas. Débito, 16,57.

María Herrero Juncia:

Tierra en dicho término a la Escalada, de una fanega tres celemines o 41 áreas 92 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 33,57 pesetas.

Miguel García Calabazo:

Tierra en dicho término a las Canteras, de dos fanegas seis celemines u 83 áreas 85 centiáreas. Adjudicada en 106,67 pesetas. Débito, 171,98 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término a las Peñicas, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas.

Manuel Rivero de Miguel:

Vinya en dicho término a las Arenas, de tres celemines u ocho áreas 38 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 4,94 pesetas.

Manuel Bailón:

Vacillar en dicho término al Valle, de 6 celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 24,53 pesetas.

Marcelino Vicente Pérez:

Tierra en dicho término a las Canteras, de dos fanegas tres celemines o 75 áreas 46 centiáreas. Adjudicada en 124,44 pesetas. Débito, 116,79.

Miguel Prieto Borrego:

Tierra en dicho término a la Gaviana, de tres fanegas o una hectárea 62 centiáreas. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 83,73.

Miguel Almeida Bragado:

Tierra en dicho término, a la Corva, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 71,12 pesetas. Débito, 54,60 pesetas.

Nemesia Rivero Romero:

Tierra en dicho término o la Escalada, de 9 celemines o 25 áreas 16 centiáreas. Adjudicada en 25,57 pesetas. Débito, 17,44 pesetas.

Pedro Pérez Bragado:

Tierra en dicho término al Monte Cancejo, de 20 fanegas o seis hectáreas, 79 áreas 8 centiáreas. Adjudicada en 577,79 pesetas. Débito, 197,78.

Pedro Bragado Rivero:

Tierra y vinya en dicho término a Las Canteras, de seis celemines o 26 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 14,95 pesetas.

Pedro Macías:

Tierra en dicho término a Las Peñicas, de nueve celemines o 25 áreas 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 8,48 pesetas.

Pantaleón Martín:

Tierra en dicho término al Valle, de un celemin o dos áreas 79 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 22,89 pesetas.

Pío Calabaza:

Tierra en dicho término al Furbaño, de cuatro celemines o 41 áreas

18 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 41,90 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término a la Cruz, de seis celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

Pedro Bailón:

Tierra en dicho término a la Nava de la Zorra, de una fanega seis celemines u 56 áreas 31 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 18,55.

Rosalía Corredera:

Tierra en dicho término al Caño de dos celemines o cinco áreas 58 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 5,36 pesetas.

Rosa Herrero:

Tierra en dicho término a Los Vientos, de seis celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 34,41 pesetas.

Raimundo Herrero:

Albillera en dicho término a Las Arenas, de nueve celemines o 25 áreas 16 centiáreas. Adjudicada en 17,78 pesetas. Débito, 14,84 pesetas.

Remigio Bailón:

Tierra en dicho término al Abrojal, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 33,58 pesetas.

Rafael Carretero:

Tierra en dicho término a la Silvas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 18,55.

Ramón García Bailón:

Tierra en dicho término al Juncal, de tres fanegas seis celemines o una hectárea, 17 áreas 39 centiáreas. Adjudicada en 97,78 pesetas. Débito, 81,38.

Serafín Herrero:

Tierra en dicho término a los Vientos, de una fanega y tres celemines o 41 áreas 92 centiáreas. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 40,91 pesetas.

Santiago Carretero:

Tierra en dicho término a Cartillas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas. Débito, 25,12 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término a la Raya de Fuentelecañero, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Adjudicada en 160 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término a Montañón, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

El mismo:

Tierra en dicho término a Montañón, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Adjudicada en 35,55 pesetas.

Serundo Rivero Salvador:

Tierra en dicho término al Monte Cancejo, de 10 fanegas o tres hectáreas 35 áreas 40 centiáreas. Adjudicada en 311,12 pesetas. Débito, 236,11.

Serignundo Corredera:

Tierra en dicho término a Las Peñicas, de una fanega y seis celemines o 50 áreas 31 centiáreas. Adjudicada en 53,33 pesetas. Débito, 11,23 pesetas.

Tecero Blanco:

Tierra en dicho término a Marilópez, de seis celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 10,88 pesetas.

Vicente Olivares:

Tierra en dicho término a La Gadaña, de nueve celemines o 25 áreas 16 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 24,13 pesetas.

Vicente Pérez:

Tierra en dicho término a Las Silvas, de seis celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 19,16 pesetas.

Vicente Bailón:

Tierra en dicho término a Las Silvas, de seis celemines o 16 áreas 77 centiáreas. Adjudicada en 26,67 pesetas. Débito, 10,69 pesetas.

Faustino Pérez Bailón:

Tierra en dicho término a Los Bozcos, de cinco fanegas o una hectárea 67 áreas y 70 centiáreas. Adjudicada en 151,12 pesetas. Débito, 102,09 pesetas.

Peñas de Arriba a 22 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, Antonio Corrales.

P—1713

D. Antonio Corrales Avilés, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Rago saber. Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial urbana y presupuestos de 1909 a 1919-20, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudicarán a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.”

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como así bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Asiano Galán:

Una casa en el casco de Peñas de Arriba y su calle del Jaral. Adjudicada en 188,89 pesetas. Débito, 13,15 pesetas.

Andrés González:

Otra casa en la calle de la Plaza. Adjudicada en 388,89 pesetas. Débito, 90,89 pesetas.

Alfonsa Calabazo:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 32,59 pesetas.

Agustín González Herrero:

Otra casa en la calle del Señor. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 42,99 pesetas.

Andrés Hernández Calabazo:

Otra casa en la calle del Negriño. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 53,58 pesetas.

El mismo:

Un pajar en la calle del Negriño. Adjudicado en 55,56 pesetas.

Antonio Carretero:

Una casa en la calle de D. Eberd.

Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 5,02 pesetas.

Benito Calabazo Sasire:

Otra casa en la calle del Toral. Adjudicada en 133,33 pesetas. Débito, 23,82 pesetas.

Clemente Rivero Herrero:

Otra casa en la calle del Toral. Adjudicada en 133,33 pesetas. Débito, 19,04 pesetas.

Calixto Pérez:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 94,40 pesetas.

Clemente Herrera Prado:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 444,44 pesetas. Débito, 86,26 pesetas.

Emilio Olmeida:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 55,56 pesetas. Débito, 9,60 pesetas.

Eulogio Bragado:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 11,87 pesetas.

Eugenio Rivero:

Otra casa en la Plaza. Adjudicada en 355,56 pesetas. Débito, 108,72.

Eduardo González:

Otra casa en la calle del Palacio. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 25,33.

Francisco Bailín Antón:

Otra casa en la calle del Señor. Adjudicada en 288,89 pesetas. Débito, 49,84.

Francisco Bailón Carretero:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 9,73 pesetas.

Francisco Bailón Cordero:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 255,55 pesetas. Débito, 50,46 pesetas.

Francisco Esteban:

Otra casa en la calle del Toral. Adjudicada en 200 pesetas. Débito, 50,75 pesetas.

Fernando Pérez:

Otra casa en la calle de D. Diego. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 14,37 pesetas.

Francisco Borrego:

Casa panera en la calle del Toral. Adjudicada en 1.655,54 pesetas. Débito, 124,78 pesetas.

Fernando de Miguel:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 43,88 pesetas.

Francisco de la Iglesia:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 54,45 pesetas. Débito, 8,75 pesetas.

Galo González Pérez:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 166,67 pesetas. Débito, 54,19 pesetas.

Gregorio González Herrero:

Otra casa en la calle de Palacio. Adjudicada en 388,89 pesetas. Débito, 161,27 pesetas.

Gaspar Pérez:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 166,67 pesetas. Débito, 33,65.

Isidro Pérez:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 222,22 pesetas. Débito, 32,63 pesetas.

Ignacio González Herrero:

Otra casa en la calle de Travesía

del Toral y Don Diego. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 6,07 pesetas.

José Martín Bailón:

Corral en la calle de la Gavia. Adjudicada en 177,78 pesetas. Débito, 34,11 pesetas.

José Pérez:

Otra casa en la calle de Gavia. Adjudicada en 55,65 pesetas. Débitos, 5,26 pesetas.

Juan Calabazo:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 222,22 pesetas. Débito, 38,48 pesetas.

José Almeida Bragado:

Un pajar en la calle del Toral. Adjudicada en 133,33 pesetas. Débito, 42,01 pesetas.

José Martín:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 55,56 pesetas. Débito, 12,51 pesetas.

José Pérez Bragado:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 74,77 pesetas.

Joaquín Esteban:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 31,10 pesetas.

José Calabazo Vicente:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 6,08 pesetas.

Leandro Bragado Martín:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 67,67 pesetas. Débito, 34,95 pesetas.

Leandro Bailón Martín:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 200 pesetas. Débito, 62,12 pesetas.

Leoncio Pérez Bailón:

Otra casa en la calle de Don Diego. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 23,10 pesetas.

Lucio Esteban de la Magdalena:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 133,33 pesetas. Débito, 27,29 pesetas.

Maleo Velasco:

Otra casa en la Plaza. Adjudicada en 266,67 pesetas. Débito, 83,95 pesetas.

Manuel Pérez Herrero:

Otra casa en la calle de la Cardenera. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 94,65 pesetas.

Marcelo Calabazo:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 26,15 pesetas.

Marcelino Martín:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 166,67 pesetas. Débito, 33,64 pesetas.

Matías Herrero:

Otra casa en la calle del Palacio. Adjudicada en 266,67 pesetas. Débito, 52,66 pesetas.

Miguel Rivero:

Otra casa en la calle de la Mojada. Adjudicada en 300 pesetas. Débito, 83,85 pesetas.

Martín Pérez Martín:

Otra casa en la calle del Toral. Adjudicada en 355,56 pesetas. Débito, 72,22 pesetas.

Manuel Pérez:

Un corral en la calle de los Milagros. Adjudicada en 22,22 pesetas. Débito, 8,71 pesetas.

Miguel García Calabazo:

Otra casa en la calle del Toral. Adjudicada en 533,34 pesetas. Débito, 104,67 pesetas.

Manuel Bailón:

Otra casa en la calle del Señor. Adjudicada en 388,89 pesetas. Débito, 93,60 pesetas.

Marcelino Vicente Pérez:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 55,56 pesetas.

Miguel Prieto Borrego:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 555,55 pesetas. Débito, 143,47 pesetas.

Manuel Rivero Moreno:

Otra casa en la calle de la Carretera. Adjudicada en 44,45 pesetas. Débito, 4,62 pesetas.

Miguel Almeida Bragado:

Un pajar y cuadra en la calle de los Milagros. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débitos, 45,76 pesetas.

Nemesia Rivero Romero:

Una casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 33,33 pesetas. Débito, 6,59 pesetas.

Pedro Pérez Bragado:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 222,22 pesetas. Débito, 55,46 pesetas.

Pantaleón Martín:

Un cuarto y bodega en el Triquete. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 25,35 pesetas.

Pío Calabazo:

Un pajar en la calle de la Gavia. Adjudicado en 44,45 pesetas. Débito, 18,62 pesetas.

Pedro Bailón:

Una casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 166,67 pesetas. Débito, 33,63 pesetas.

Pablo Bragado:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 277,78. Débito 52,97 pesetas.

Rosa Herrero:

Otra casa en la calle del Negrillo. Adjudicada en 222,22 pesetas. Débito, 46,30 pesetas.

Remigio Bailón:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 37,90 pesetas.

Ramón García Bailón:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 23,13 pesetas.

Serafín Herrero:

Un pajar en la calle del Palacio. Adjudicado en 55,56 pesetas. Débito, 11,12 pesetas.

Santiago Carretero:

Una casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 200 pesetas. Débito, 50,98 pesetas.

Segundo Rivero Salvador:

Otra casa en la calle del Señor. Adjudicada en 333,33 pesetas. Débito, 81,41 pesetas.

Sigfredo Bragado:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 26,82 pesetas.

Teodoro Blanco:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 25,28 pesetas.

Vicente Olivares:

Otra casa en la calle de la Iglesia.

Adjudicada en 477,77 pesetas. Débito, 99,89 pesetas.

Vicente Pérez:

Otra casa en la calle de Don Diego. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 26,18 pesetas.

Andrés García Bailón:

Otra casa y bodega en la calle del Señor. Adjudicada en 236,67 pesetas. Débito 82,66 pesetas.

Antonio Tomé:

Un corral en la calle de la Iglesia. Adjudicado en 88,89 pesetas. Débito, 16,51 pesetas.

Braulio Rivero:

Un cuarto en la calle Travesía del Toral e Iglesia. Adjudicada en 66,67 pesetas. Débito, 7,68 pesetas.

Baltasar Llamas Herrero:

Otra casa en la calle del Negrillo. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 22,92 pesetas.

Cesáreo Calabazo Galán:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 111,11. Débito, 20,20 pesetas.

Dionisia Calabazo:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 222,22 pesetas. Débito, 44,29 pesetas.

Florencio Rivero:

Una parte de casa en la calle de Travesía a la carretera. Adjudicada en 55,53 pesetas. Débito, 12,54 pesetas.

Francisco Tejedor:

Otra casa en la calle Don Diego. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 23,10 pesetas.

Francisco Malillo:

Otra casa en la calle de la Mojada. Adjudicada en 167,67 pesetas. Débito, 52,01 pesetas.

Felipe Almeida:

Otra casa en la calle de la Mojada. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 27,37 pesetas.

Jerónimo Rodríguez Prieto:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 133,33 pesetas. Débito, 23,25 pesetas.

Ignacio González Herrero:

Otra casa en la calle de Travesía del Toral. Adjudicada en 77,78 pesetas. Débito, 8,67.

Irene Rivero:

Otra casa en la calle de la Mojada. Adjudicada en 144,45 pesetas. Débito 45,39 pesetas.

José Rivero Romero:

Otra casa en la calle de Travesía del Negrillo. Adjudicada en 277,73 pesetas. Débito 86,81.

Julián Rodríguez:

Mitad de una casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 155,56 pesetas. Débito 26,22.

Joaquín Vicente Pérez:

Un pajar en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 133,33. Débito 42,01.

Joaquín Pérez Herrero:

Una casa con dos pajares en la calle de los Milagros. Adjudicada en pesetas 1.377,78. Débito 415,65.

José Calabazo Bailón:

Otra casa en la calle de la Gavia. Adjudicada en 77,78. Débito 4,54.

Juan Calabazo:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 7,82.

Laureano Gabán:

Otra casa en la calle de la Igte-

sia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 23,10.

Manuel Mateos:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 66,67 pesetas. Débito, 22,07.

Manuel Romero:

Un pajar en la calle del Palacio. Adjudicado en 33,33 pesetas. Débito, 46,37.

El mismo:

Una casa en la calle del Señor. Adjudicada en 88,89 pesetas.

Miguel Rodríguez Prieto:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 34,92.

Miguel Prieto Borrego:

Otra casa en la calle de los Milagros. Adjudicada en 88,89 pesetas. Débito, 2,59.

Manuel Rivera:

Otra casa en la calle de Don Diego. Adjudicada en 67,67 pesetas. Débito, 4,91.

Nicolás San Félix:

Otra casa en la calle de la Iglesia. Adjudicada en 166,67 pesetas. Débito, 51,99.

Pedro Cotoruelo:

Un corral en la calle de los Milagros. Adjudicado en 44,45 pesetas. Débito, 11,67.

Salustiano Varas:

Un corral en la calle del Negrillo. Adjudicado en 66,67 pesetas. Débito, 32,11.

Teodoro Valverde:

Un corral en la calle del Negrillo. Adjudicado en 66,67 pesetas. Débito, 10,73.

Venancio Mata:

Una casa en la calle de Don Diego. Adjudicada en 111,11 pesetas. Débito, 35,28.

Peleas de Arriba a 22 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, Antonio Corrales.

P—1713

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GERONA

Don Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtién-

doles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expirarán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

La Escala.

Antonio Sallés Teixidor, hoy Aurora Sallés Matéu, 1,34 pesetas.

Antonio Riera Pagés, 0,84.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle Libertad, número 12, tercero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Gerona a 19 de Septiembre de 1924.—El Agente, Deogracias Viñas. P—1741

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 y por el concepto de contribución rústica de este pueblo de Castilla contra los deudores a la Hacienda pública

Juan Alberó Juan.

Juan Amorós Martínez.

José Amorós Soler.

Juan Bautista Bellod García.

Concepción Beneyto Esteve.

Antonia Beneyto Quiles.

Vicente Berbegal Penades.

Desamparados Bernabeu.

Eugenio Brotons Torres.

José Canals Rico.

Dolores Carbonell Soler.

María Castelló Pérez.

Miguel Castelló Pérez.

Antonio Durá Guill.

María Esteve Seva.

José Esteve Vidal.

Francisco Francés Molina.

José García Rico.

Francisca Gishert Gisbert.

Heredero de Antonio Gerda Pérez.

Hered. de Francisco Serrano Leal.

Heredero de Feliciano Castelló Pérez.

Heredero de Ramón Mollé.

Mariana Jover Coloma.

Antonio Juan Amorós.

Concepción Juan Mira.

Pascual Mataix Rico.
 Francisca Mira Amorós.
 Ramón Mira Amorós.
 Vicente Mira Berenguer.
 José Pau Cardenal.
 Antonio Payá Berenguer.
 Joaquín Pérez Bellod.
 Francisco Pérez Pardines.
 José Pérez Payá.
 Francisca Pérez Pérez.
 María Eagraña Pérez.
 Enrique Pérez Pina.
 Florencia Rico Cerdá.
 Pedro Rico Guill.
 Rafael Rico Mollá.
 Joaquín Rico Rico.
 Gira Rico Rico.
 Joaquín y Gira Rico Rico.
 Vicente Rico Samper.
 Vicente Rico Samper y otros.
 Antonia Rico Samper.
 Joaquín Rico Soler.
 Joaquín Rico Soler y otros.
 Teresa Rico Soler.
 Francisca Rovira Belda.
 Francisco y Vicente Rovira.
 Antonio Sempere Mira.
 Francisco Server Fornés.
 Antonia Soler Carralá.
 Dolores Carbonell Soler.
 Francisco Forics Rico.
 Enrique Valor Amorós.
 Francisca Vidal García.
 Teresa Vidal Gisbert.
 José Vidal Prats.
 Ramón Vidal Prats.
 Manuel Amorós Amat.
 Soledad Amorós Coloma.
 Pedro Bernabeu Rico.
 Josefa Bernabeu Domenech.
 Rosa Bernabeu Santiago.
 María Paz Bravo Vidal.
 Tomás Candela Payá.
 Juan Bautista Castelló Bravo.
 Vicente Castelló Ferrá.
 Vicente Castelló Ballester.
 Agustín Cerdá Ferrí.
 Antonio Cerdá Pérez.
 Regino Cerdá Rico.
 Cura Párroco.
 Agustina Durá Soler.
 Soledad García Berenguer.
 Antonio Guill Cerdá.
 José Guill Cerdá.
 Francisca Pérez Carbonell.
 Francisco Ramón Esteve.
 Francisco Rico Leal.
 Nicolás Beneyto Vicedo.
 Diodoro Herrero Cortés.
 Florencia Jover Guill.
 Francisco Leal Bellod.
 Francisco Leal Durá.
 Vicenta Mira Calbo.
 Virginia Mira Pérez.
 Francisco Pastor Berbegal
 (her).
 José Pastor Moñó.
 Rosa Payá Carbonell.
 Francisco Pérez Bellod.
 Francisco Pérez Durá.
 Tomás Pérez García.
 Francisco Pérez.
 Pascual Pérez Vidal (Mató).
 Rosa Rico Mira.
 Tomás Rico Pérez.
 Joaquín Rico Rico (Sastre).
 Matias Rico Vidal.
 Francisco Samper Mira (Chulista
 y Sánchez Vicent).
 Antonio Vidal Gisbert.
 Pascual Vidal Prats.
 Tomás Vidal Rico.
 Antonio Vidal Vicent.

Luis Amerigo Phatellas.
 Benjamin Amerigo Phatellas.
 Benjamin Amerigo Castello.
 José Amorós Moñá.
 Francisca Amorós Rico.
 José Ballestar Mollá.
 José Barceló Rico.
 Benjamín Bellod Beneyto.
 Cándida e Isabel Bellod Mira.
 José Beneyto Cerdá.
 José Beneyto Monllor.
 Josefa Beneyto Pérez.
 José Beneyto Ramón.
 Casimiro Berbegal Juan.
 Francisco Berbegal Lázaro.
 José Berbegal Monllor.
 Tomás Berbegal Payá.
 Cipriano Berbegal Rico.
 J. Bautista Berbegal Rico.
 Manuel Berenguer Payá.
 Tomás Berenguer Payá y otros.
 José Berenguer Beneyto.
 Miguel Bernabeu Beneyto.
 Francisco Bernabeu Candela.
 José Bernabeu Candela.
 José Bernabeu Esteve.
 J. Bautista Bernabeu Ferrí.
 Pedro Bernabeu Galvañ.
 Tomás Bernabeu Gimeno.
 J. Bautista Bernabeu Guill.
 José Bernabeu Pérez.
 María Rosa Bernabeu.
 Soledad Bernabeu Rico.
 Tomás Bernabeu Rico (Mató).
 Vicente Rico Bernabeu.
 Vicente Bernabeu Rico.
 Francisco Bernabeu Santiago.
 Rosa y José Bernabeu Santiago.
 Victoriana Veví Sancho.
 Francisco Bodí Bordera.
 Francisco Bernabeu Vidal.
 Manuel Bordera Guill.
 Francisca Bordera Real.
 J. Bautista Bravo Coloma.
 Antonio Bravo Vidal.
 Vicente Calvo Vidal.
 Tomás Candela (Esquifador).
 Antonio Candela Rico.
 Rosa María Candela Bernabeu.
 Francisco Candela Francés.
 Francisco Candela Gasán.
 Antonio Esteve Candela.
 María Candela Quilis.
 Magdalena Castelló Verdú.
 Remedios Castelló Verdú.
 Remedios Cerdá Beneyto.
 Dolores Ceja Ferrí.
 Modesta Cerdá Ferrí.
 Pedro Cerdá Ferrí.
 Tomás Cerdá Ferrí.
 Julián Cerdá García.
 Pedro Cerdá Guill.
 Josefa Cerdá Pérez.
 Miguel Cerdá Pérez.
 Modesto Cerdá Rico.
 José Coloma Norella.
 José Domenech Bellod.
 Antonio Domenech Berenguer.
 Josefa Durá Beneyto.
 Francisco Durá Bravo.
 Germán Durá Ferrí.
 Tomás Durá Galvañ.
 José Durá Guill.
 José Durá Mataix y otros.
 José Durá Pérez.
 Regino Durá Rico.
 Manuel Durá Vidal.
 Francisca Esteve Berenguer.
 Timoteo Esteve Payá.
 Julia Esteve Sellés.
 Juan Ferrí Francés.
 Vicenta Fuster Guill.

Federico Fuster Guill.
 Germán Fuster Rocher.
 Francisco Galvañ Sanjuán.
 Antonio Galvañ Rico.
 Antonia García Bernabeu.
 Antonio García Candela.
 Juan José Jimeno Domenech.
 Dolores Jimeno Morán.
 Antonio Jimeno Verdú.
 José Guill Domenech.
 Josefa Guill Domenech.
 Agustín Guill Molló.
 Ángela Guill Rico.
 Consuelo Guill Pujalte.
 Heredero de Antonio Molló Pérez.
 Heredero de Estanislao Pérez.
 Heredero de Joaquín Rico Cerdá.
 Heredero de José Ferrando Payá.
 Heredero de José Rico Bellod.
 Heredero de Josefa Berbegal Mon-
 llor.
 Heredero de Josefa Pérez Beneyto.
 Heredero de Pedro Candela Pérez.
 Heredero de Quintina Boronat Sem-
 pere.
 Heredero de Ramón Maestre Rico.
 Heredero de Soledad Leal Payá.
 Antonio Jover Beneyto.
 Joaquín Jover Brotóns.
 José Juan (Irene de).
 José Juan Bernabeu y otros.
 Rosa Juan Durá.
 Ludgarda Juan Mira.
 Vicente Juan Molina.
 Vicente Juan Rico.
 Rosa Leal Amorós.
 Soledad Leal Guill y otros.
 María Candela Guill.
 Florencia Leal Payá.
 Cipriano Leal Quilis.
 Florencia Leal Rico.
 Vicente Leal Rico.
 Antonia López Díaz.
 Jaime Lloréns Esteve.
 Fortunato Martínez Fuster.
 Matilde Maciá Vidal.
 José Mira Beneyto.
 Pedro Mira Beneyto.
 María Mira Mira.
 Isabel Mira Payá.
 José Mira Rico.
 Salvador Mira Sánchez.
 José Mira Vicent.
 Asunción Molló Valls.
 Antonio Mollá Rico.
 Rosalía Monllor Payá.
 Vicenta Monllor Payá.
 Ramón Pastor Juan.
 José María Boronat.
 Salvador Pau Pau.
 Antonio Payá (Sargento Fontes).
 José Payá Berbegal.
 Jaime Payá Cerdá.
 Rafael Payá Durá.
 Joaquín Payá Juan.
 Francisco Payá Mira (Secretar).
 Tomás Payá Monllor.
 Vicenta Payá Rico.
 Francisco Payá Sánchez.
 Antonio Pérez Beneyto y otros.
 Teresa Pérez García.
 María Magdalena Pérez Guill.
 Felicidad Pérez Leal y otros.
 Samuel Pérez Miña.
 J. Bautista Pérez Rico.
 Francisco Pérez Rico (El Gato).
 Quintina Pérez Rico.
 Remedios Pina Valls.
 Francisco Ramón Rico.
 Joaquina Ramón Rico y otros.
 Francisco Ramón Vidal.
 Sívigo Ramón Vidal.
 Francisca Rico Ballester.

Francisco Rico Belled.
 Antonia Rico Bernabeu.
 Francisco Rico Bernabeu (Carpio).
 Tomás Rico Bordera.
 Francisca Rico Durá.
 Francisco Paulino Rica Dorá.
 Pedro Rico Durá.
 Antonio Rico Esteve.
 Francisco Rico Esteve.
 José Rico Esteve (Prim).
 Josefa Rico Guill.
 Antonio Rico Mira.
 Francisco Rico Payá.
 Manuel Rico Payá.
 Rosa Rico Payá.
 Francisco Rico Pérez.
 Irene Rico Pérez.
 J. Bautista Rico Pérez.
 Pablo Rico Pérez.
 José Rico Poveda.
 Antonio Rico Rico.
 Francisco Rico Rico (de la Plaza).
 Francisco Rico Rico.
 José Rico Rico (Rallat).
 Francisco Rico Rico (de la Plaza).
 Rosa Rico Soler.
 Miguel Rico Vidal.
 Andrés Rodríguez Aiba.
 Juan José Samper Chico.
 José Sanchiz Vidal.
 Josefa Selva Durá.
 Francisca Selva Pau.
 Vicente Soler Blancas y Concepción Soler.

J. Antonio Toriosa Navarro.
 José M. Torró Amorós y otro.
 Francisco Vicent Durá.
 Antonia Vidal Bernabeu.
 Francisco Vidal Bernabeu.
 Tomás Vidal Bernabeu.
 Rosa Vidal Mira.
 María Vidal Payá.
 José Vidal Rico.
 Tomás Vidal Rico.
 Antonio Vidal Rico.
 Eulalia Vidal Rico.

Con fecha 16 de Julio último se dictó la siguiente:

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total imponible de sus descubiertos a todos los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los mismos, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y siendo desconocidos en esta localidad algunos de los deudores comprendidos en la anterior relación, se les notifica la transcrita providencia, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 42 de la citada Instrucción, con el fin de que puedan verificar el pago de su deuda con el gravamen que les afecta en el día de la fecha.

Gastalla a 25 de Septiembre de 1924.
 El Recaudador, R. P. A. Amat.

PUEBLO DE CASTALLA

D. Manuel Amat, del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio por débito a la Hacienda pública de la contribución urbana correspondiente al ejercicio trimestral del corriente año, de este pueblo de Gastalla, se encuentran comprendidos los deudores siguientes:

Vicente Amorós Esteve.
 Josefa Amorós Durá.
 Paula Beneyto Carbonell.
 Tomás Beneyto Esteve.
 Gaspar Beneyto Galcañ.
 Francisco Berenguer Juan.
 Gaspar Bernabeu Payá (Escalca).
 Mariano Blanco Martínez.
 Damián Carbonell Navarra.
 Rosa Carbonell Quiles.
 José Castelló Mira.
 Antonio Cerdá Guill.
 Ramón Cerdá Monllor.
 Manuel Durá Cayá.
 Manuel Durá Vidal.
 Federico Euster Guill.
 Pascual Galvañ Berenguer.
 Tomás García Guill.
 Tomás García Mira.
 Francisco Guill Bernabeu.
 Justa Guill Domenech.
 Francisco Grau Vilalta.
 Dolores Juan Ferri.
 José Luis Leal Rico.
 Francisco Mira Amorós.
 Antonio Mira Rico.
 Francisco Mallá García.
 Pedro Payá Moya.
 José Payá Monllor.
 José Antonio Payá Pérez.
 Francisco Payá Rico.
 Vicente Pérez Bernabeu.
 Tomás Pérez Guill.
 José Pérez Payá.
 Tomás Pérez Payá.
 Francisca Pérez Rico.
 Pascual Pérez Vidal.
 Francisco Rico Belled.
 Francisco Rico Bernabeu.
 Francisco Rico Berenguer.
 Francisco Rico Esteve.
 Francisco Rico Guill (Susana).
 Pedro Rico Guill.
 Tomás Rico Pérez (Liberó).
 Tomás Rico Pérez (de Rico).
 José Rico Rico (de Emoteria).
 Joaquín Rico Rico (Sastre).
 Juan Rico Rico.
 Vicente Rico Samper.
 Vicente Rico Samper y otros.
 Antonia, Teresa y Leocadia Rico Soler.
 Joaquín Rico Soler.
 Joaquín, Antonia y Leocadia Rico Soler.
 Teresa Rico Soler.
 Sabas Rico Vidal.
 Francisco Rodríguez Aiba.
 León Rodríguez Rico.
 José Roig Ferreres.
 Ramón Sempere.
 José Sempere Cerdá.
 Antonia Sempere Mira.
 Francisco Server Fornés.
 Francisco Torrés Rico.
 Enrique Válar Amorós.
 Francisco Valle Guillén.
 Francisco Vidal Guillén.
 Francisco Vidal Guill.
 Tomás Vidal Pérez.

Rafael Pérez Pérez.
 Nicolás Tunkia Castelló.
 María Carbonell Soler.
 Rafael Carbonell Bernabeu.
 Rafaela Carbonell Bernabeu.
 Joaquín Juan Selva.
 Francisco Monllor Cortés.
 Francisco Pérez Amorós.
 Francisco Pérez Payá.
 Giro Rico Rico.
 Joaquín Rico Rivo.
 Francisco Novira Betda.
 Micaela Abal Miralles.
 Casimiro Amorós Rico.
 Juan Bautista Belló García.
 Francisco Balfod Pau.
 Pedro Beneyto Pérez.
 José Beneyto Ramón.
 José Beneyto Rico.
 Pedro Berbegal Rico.
 Estanislao Berenguer Belled.
 Pedro Bernabeu Galvañ.
 Francisco Bernabeu Juan.
 Baibina Bernabeu Pérez.
 Vicente Bernabeu Santiago.
 Antonio Bordera Jimeno.
 Damiana Carbonell Navarra.
 Pedro Cerdá Amorós.
 Francisco Cerdá Belled.
 Vicente Gordá Bernabeu.
 Alejo Cerdá Cerdá.
 Ramón Cerdá Monllor.
 Pedro Cerdá Pérez.
 Juan Bautista Domenech Durá.
 Rafael Durá Galvañ.
 Miguel Durá Mira.
 Francisco Durá Payá (Rambla).
 Francisco Ferrer Montagnud.
 Tomás Ferri Payá.
 Francisco Galvañ Cerdá.
 Ramón Guill Bernabeu.
 José Guill Molló.
 Pedro Jimeno Esteve.
 Pedro Jimeno Payá (Tenda).
 Antonio Jimeno Verdá.
 Sebastián Hernández Leña.
 Florencia Jover Guill.
 Antonio Juan Bernabeu (de Antón).
 Josefa Juan Bravo.
 Pascual Juan Esteve.
 Tomás Juan Herades.
 José Juan Mira.
 José Juan Rico.
 Antonio Leal Beneyto.
 Josefa Leal Beltrá.
 María Leal Guill.
 Daniel Leal Pau.
 Florencia Leal Rico.
 Francisco Leal Rico.
 José Martínez Cabet.
 José Martínez Rico.
 Vicente Martínez Siveret.
 Francisco Matix Rico.
 María Mira Amorós.
 Pedro Mira Beneyto.
 José Mira Durá.
 Tomás Mira Durá.
 Tomás Mira Durá (Pospós).
 Francisca María Molá Cerdá.
 José Monllor Blancas.
 José Payá García.
 Fernando Pérez Juan.
 Isidro Pérez Monllor.
 Francisco Pérez Pérez.
 Vicente Pérez Rico.
 Tomás Prats Bravo.
 Francisco Rico Amorós.
 Antonia Rico Bernabeu.
 José Rico Bernabeu.
 José Rico Esteve.
 Vicente Rico Esteve.
 Tomás Rico Payá (del Nás).
 Pedro Rico Pérez.

José Rico Poveda.
 Francisco Rico Rico (de la Plaza).
 Juan Rico Rico.
 María Rico Rico (Cañizares).
 Gaspar Rico Verdú.
 José Rico Vidal (de Juliana).
 Casildo Sanuán Jimeno.
 Antonio Sempere.
 Miguel Serrano Bernabéu.
 Juan Bautista Serrano Rico.
 Antonio Soler Beneyto.
 Francisco Amorós Rico.
 Antonio Vidal.
 Fulalia Vidal Rico.
 Baltasar Vida Rico.
 Indaccio Beneyto Bernabéu.
 Alejo Bravo Mira y otro.
 Pascual Carrión Senabre.
 Miguel García Mira.
 Jaime Jover.
 Pascual Belled Colomina.
 Concepción Ballester Moilá.
 Francisco Beneyto Pérez.
 Pedro José Beneyto Pérez.
 Vicente Berbegal Rico.
 Tomás Cerdá Bernabéu.
 José Cerdá Guill.
 Celedonio Cerdá Payá.
 Manuel Durá Vidal.
 Florencio Jover Guill.
 Antonio Juan Bernabéu.
 Elvira Leal Pau.
 Francisco Leal Sanchiz.
 Braulio Luna Gisbert.
 José Martínez Prieto.
 Godofredo Milán Durá.
 José María Sirvent.
 Tomás Pérez Bravo.
 Joaquín Pérez Gómez.
 Dolores Pérez Monller.
 José Pérez Pérez.
 Elena Rico Guill.
 Tomás Rico Jimeno.
 Francisco Rico Payá.

Con fecha 16 de Julio último se dictó la siguiente

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de sus descubiertos a todos los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para su anotación preventiva de embargo.

Y siendo desconocidas en esta localidad algunos de los deudores comprendidos en la anterior relación, se les notifica la transcrita providencia, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 42 de la citada Instrucción, con el fin de que puedan verificar el pago de su deuda con el gravamen que les afecta en el día de la fecha.

Castalla a 26 de Septiembre de 1924.
 El Recaudador, Manue Amat.

p—

Don José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos por el concepto de contribución rústica del pueblo de Ibi, correspondiente a los años de 1918 a 1922-23, se llevó a efecto el embargo de las fincas que a continuación se detallan, correspondientes a los deudores en la misma señalados.

Y como quiera que se desconoce el actual paradero de la mayoría de los que en ella figuran, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan y fincas embargadas.

Vicente Abad Pérez: Polígono 39, parcela 32. Roturas, de 2,15 áreas y un líquido imponible de 20 pesetas.

Antonio Alcaraz Pina: Polígono 92, parcela 25. Daroca, 33,75 áreas y un líquido de 16,50 pesetas.

José Alemany González: Polígono 114, parcela 47. Devesa, 22,50 áreas y un líquido de 5,68 pesetas.

Bias Beneito Martí: Polígono 52, parcela 29. Santa María, 75 áreas y un líquido de 7,70 pesetas.

Joaquín Beneito Martí: Polígono 52, parcela 28. Santa María, 75 áreas y un líquido de 7,70 pesetas.

Antonio Candela Verdú: Fincas rústicas en este término municipal.
 José Coloma Pérez: Polígono 48, parcela 5. Campos, 70 áreas y un líquido de 42,70 pesetas.

Filomena Coloma Rico: Fincas rústicas en este mismo término.

Francisca Cortés Valls: Polígono 25, parcela 25. Derramador, 20 áreas y un líquido de 35,60 pesetas.

Inocencia y Timotea Cortés Valls: Polígono 20, parcela 62. Alami, 20 áreas y un líquido de 12,80 pesetas.

Diputación provincial: Polígono 55, parcela 4. La Cruz, 2,50 áreas y un líquido de 4,85 pesetas.

García Guillén María y otros: Polígono 79, parcela 17. Foyetes, cinco áreas y un líquido de 10,45 pesetas.

Celedonio García Ibáñez: Fincas rústicas en este mismo término.

Juana García Rodríguez: Polígono 82, parcela 7. Foyetes, 7,50 áreas y un líquido de 15,67 pesetas.

Antonio García Valls: Polígono 65, parcela 35. Canal, 77,50 áreas y un líquido de 69,80 pesetas.

Gregorio Giner Calvo y otros: Polígono 102, parcela 82. Plans, 7,50 áreas y un líquido de 15,67 pesetas.

Rosa Guillén Bastant y otros: Polígono 86, parcela 32. Sargarets, 7,50 áreas y un líquido de 17,67 pesetas.

María Guillén Moltó: Polígono 106, parcela 69. Devesa, 35 áreas y un líquido de 17,50 pesetas.

Francisco Guillén Peiró y otros: Polígono 12, parcela 19. Donceas,

40 áreas y un líquido de 238,20 pesetas.

María Guillén Pérez: Polígono 12, parcela 23. Doncellas, 50 áreas, 21,25 pesetas de líquido.

Carlos Guillén Verdú: Polígono 56, parcela 16; 45,00 áreas, con un líquido de 28,80 pesetas.

Antonio Gisbert Barceló: Polígono 10, parcela 122; veintidós horas de agua del riego del Sargaret, con un líquido de 88 pesetas.

Esperanza Gisbert Bernabéu: Polígono 102, parcela 30. Plans, 37,50 áreas y un líquido de 11,70 pesetas.

Rosa Gisbert Bernabéu: Polígono 9, parcela 38. Pinosas, 35 áreas y un líquido de 30,45 pesetas.

José Gisbert Gil: Polígono 114, parcela 52. Canal, 80 áreas y un líquido de 19,45 pesetas.

Carlos Gisbert Verdú: Polígono 75, parcela 2. Canal, 110 áreas y un líquido de 6,90 pesetas.

Herederos de Agustín Ferri Pérez: Polígono 58, parcela 55. Canal, 110 áreas, con un líquido de 6,90 pesetas.

Herederos de Andrés Verdú Blancos: Parcela 58. Canal, 130 áreas y un líquido de 15,65 pesetas.

Herederos de Antonio Moltó Pérez: Polígono 87, parcela 27, de 27,50 áreas y un líquido de 14,75 pesetas.

Herederos de Francisco Bernabéu Picó: Polígono 102, parcela 106. Plans, 262,50 áreas y un líquido de 40,10 pesetas.

Herederos de Francisco Peiró León: Polígono 39, parcela 71. Huerta Mayor, 20 áreas y un líquido de 48,45 pesetas.

Herederos de Francisco Peiró Codorón: Polígono 116, parcela 30, de 700 áreas y un líquido de 7,00 pesetas.

Herederos de Francisco Miralles Bornay: Fincas rústicas en este término.

Herederos de Ignacio Lloret Izquierdo: Fincas rústicas en este término.

Herederos de José García Verdú: Parcela 14. Diez y seis horas treinta minutos de agua del riego de Verdúns, con un líquido de 16,50 pesetas.

Herederos de José Gisbert Bernabéu: Polígono 102, parcela 31. Plans, 22,50 áreas y un líquido de 8,00 pesetas.

Herederos de José Jover Morant: Una hora de agua del riego del Sopaino, con un líquido de 1,50 pesetas.

Herederos de Juan Codereb Jordá: Polígono 55, parcela 10. Poco Trigo, 57,50 áreas y un líquido de 33,12 pesetas.

Herederos de Quintín Valls Torres: Polígono 102, parcela 89. Carrascal, 225 áreas y un líquido de 20,25 pesetas.

Herederos de Ramón Balaguer Juan: Polígono 106, parcela 60. Devesa, 18,75 áreas y un líquido de 8,62 pesetas.

Herederos de Rosendo Rico Bornay: Polígono 52, parcela 11. Campos, 75 áreas y un líquido de 0,75 pesetas.

Herederos de Tomasa García Gil: Polígono 94, parcela 43. Foyetes, 20,50 áreas y un líquido de 13,52 pesetas.

Herederos de Vicente Verdú Benito: Polígono 92, parcela 91. Plans, 16,25 áreas y un líquido de 8,44 pesetas.

Herederos de Vicente Verdú Guillén: Finca rústica en este término.

Herederos de Vicente Morant Guillén: Polígono 106, parcela 78. Devesa, 63,75 áreas y un líquido de pesetas 21,79.

Fernando Jover Guillén y otro: Polígono 26, parcela 4. San Miguel, 20 áreas y un líquido de 32,30 pesetas.

Mercedes Jover Rico: Polígono, 85, parcela 15. Pinosas, 40 áreas y un líquido de 10,90 pesetas.

Teresa Jover Vicedo y otros: Polígono 44, parcela 11, Santa María, 10 áreas y un líquido de 20,70 pesetas.

Josefa Juan Verdú: Finca rústica en este término.

José Lloréns Pastor: Polígono 84, parcela 7. Foyetes, cinco áreas y un líquido de 13,65 pesetas.

José Martínez Guillén: Polígono 39, parcela 38. Roturas, 22,50 áreas y un líquido de 4,25 pesetas.

Celedonio Martínez Sanjuán: Polígono 116, parcela 29. Carrascal, 50 áreas y un líquido de 1,50 pesetas.

Abdón Martínez Verdú: Finca rústica en este término.

Nicolás Martínez Verdú: Finca rústica en este término.

Vicente Moltó Coloma: Finca rústica en este término.

Antonio Navarro Jover: Cuatro horas agua del riego de la Devesa y un líquido de 24 pesetas.

Vicente Navarro Verdú: Polígono 12, parcela 35. Doncella.

José Navarro Vicedo: Polígono, 102, parcela 124. Plans, 58,75 áreas y un líquido de 28,79 pesetas.

José Payá Ciscar: Tres horas y treinta minutos de agua del riego del Sargarét y un líquido de 14 pesetas.

Rafael Payá Rico y otros: Polígono 12, parcela 29. Doncella, cinco áreas y un líquido de 10,45 pesetas.

Francisca Payá Valls: Polígono 93, parcela 32. Plans, 20 áreas y un líquido de 8,87 pesetas.

Josefa Pastor Pérez: Finca rústica en este término.

José Peydró Gisbert: Finca rústica en este término.

Francisco Peiró León: Polígono 54, una hora de agua del riego de Santa María y un líquido de 8,50 pesetas.

José Pérez Carbonell: Finca rústica en este término.

Estanislao Pérez Mira: Una hora y treinta minutos de agua del riego de Santa María y un líquido de pesetas 12,75.

Vicente Picó Martínez: Una hora de agua del riego del Sargarét y un líquido de 4 pesetas.

Ramón Plá Jover y otros: Polígono 43, parcela 4. Santa María, 10 áreas y un líquido de 20,90 pesetas.

María Rico Jover: Polígono 50, parcela 4. Campos, 60 áreas y un líquido de 12,40 pesetas.

Francisco Samper Jover: Polígono 63, parcela 3. Roturas, 392,50 áreas y un líquido de 87,72 pesetas.

María Samper Moran: Finca rústica en este término.

Francisco Sanjuán Espinós y otros. Finca rústica en este término.

Joaquín Sanjuán Garrigós: Polígono 52 parcela 23. Santa María, 350 áreas y un líquido de 26,70 pesetas.

Vicenta Sanjuán Gisbert: Polígono 9, parcela 33. Pinosas, 15 áreas y un líquido de 7,80 pesetas.

Rafael San Juan Verdú y otros: Polígono 91, parcela 24. Derocha, 2,50 áreas y un líquido de 5,22 pesetas.

José Torres García: Finca rústica en este término.

María Valero Gisbert: Finca rústica en este término.

María Valero Reig: Polígono 58, parcela 57. Canal, 165 áreas y un líquido de 9,45 pesetas.

José Valls Beltrá: Polígono 52, parcela 25, Santa María, 250 áreas y un líquido de 5,00 pesetas.

José Valls Gómez y hermano: Polígono 27, parcela 28. Alami, 10 áreas y un líquido de 20,90 pesetas.

José Valls Pérez: Finca rústica en este término.

José Berdú Benito: Polígono 92, parcela 122. Plans, 187,50 áreas y un líquido de 12 pesetas.

José Berdú Blanes: Polígono 58. Canal, 47,50 áreas y un líquido de 11,55 pesetas.

Dolores Verdú García: Polígono 6, parcela 71. Alfas, 55 áreas y un líquido de 35,30 pesetas.

Josefa Verdú García: Polígono 59, parcela 3. Roturas, 25 áreas y un líquido de 18,50 pesetas.

Vicenta Verdú García y otros: Polígono 56, parcela 28. Foyetes, 10 áreas y un líquido de 20,90.

Ramón Verdú Guillén: Polígono 106, parcela 73. Devesa, 40 áreas y un líquido de 19,50 pesetas.

Rosa Verdú Guillén y otros: Polígono 92, parcela 136. Plans, 10 áreas y un líquido de 2,62 pesetas.

Remedios Verdú Peiró: Finca rústica en este término.

José Verdú Pastor: Tres horas de agua del riego del Sopalmo y un líquido de 4,50 pesetas.

Antonio Verdú Sánchez: Polígono 106, parcela 96. Devesa 45 áreas, y un líquido de 14,10 pesetas.

Juana Verdú Sánchez: Polígono 23, parcela 21. Alami, 27,50 áreas y un líquido de 17,60 pesetas.

Vicente Verdú Valero. Finca rústica en este término.

Francisco Verdú Valls Polígono 101, parcela 92. Plans, 115 áreas y un líquido de 93,30 pesetas.

Salvador Verdú Vicedo: Polígono 92 parcela 48. Plans, 25 áreas y un líquido de 13 pesetas.

Antonio Vicedo Juan: Polígono 92, parcela 111. Plans, 90 áreas y un líquido de 17,90 pesetas.

José Vicedo Navarro: Polígono 106, parcela 65. Devesa, 60 áreas y un líquido de 27,60 pesetas.

José Vicedo Valls y otros: Polígono 58, parcela 10. Campos, 7,50 áreas y un líquido de 15,17 pesetas.

Estanislao Vidal Mira: Finca rústica en este término.

José Vilaplana Peydró: Polígono 9, parcela 26. Pinosas, 30 áreas y un líquido de 15,60 pesetas.

José Vilaplana Pérez: Polígono 106,

parcela 35, de 72,50 áreas y un líquido de 27,95 pesetas.

Ibi a 5 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, José Romero.

P—1743

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio contra los deudores a la Hacienda pública

Andrés Amat Juan.
Francisco Amorós Calatayud.
El Ayuntamiento.
Pedro José Beneyto Pérez.
Francisca Beneyto Rico.
Camilo Blanquer Mora.
Adolfo Calatayud Estaña.
Francisco Castelló Pérez.
Francisco Díez Domenech.
Antonio Francés Pérez.
Antonia García Gil.
Juan Gisbert Marcos.
Francisco Guill Moltó.
Gabriel Juan Amorós.
Antonio Juan Bernabeu.
Concepción Juan Mira.
Sixto Juan Rico.
Vicente Juan Vicent.
Luis Kern Rico.
Francisco Mira Miró.
Asencia Moltó Valle.
José Novella Satorre.
Francisca Pay Molina.
Ramón Peiró Sempere
Carlos Picó García.
Aurora Roig Vilaplana.
Antonia Rico Beneyto.
Josefa Rico Pérez.
Antonia Rico Soler.
Teresa Rico Soler.
Teresa Sempere Cortés.
Vicenta Sempere Mira.
Sociedad Vinícola Alicantina.
Francisco Verdú Vila.
Vicente Vicent Berenguer.
José Vidal Llorens.
Antonio Vidal Semper.
Isabel Villar.
Juan Alberó Juan.
Pilar Belda Vilaplana.
José Beneyto Carbonell.
Carmelo Beneyto Cerdá.
Jesusa Beneyto Esteve.
Jaime Berenguer Molina.
María Berenguer Pastor.
José Bodi Castelló.
Manuel Candela Amorós.
Victoriano Capelo Herrero.
Fulgencio Durá Guill.
Rita Durá Sanchiz.
Tomás Durá Sempere.
Trinidad Esteve Gimeno.
María Esteve Serra.
Francisco Server Montagud.
Miguel Ferri Francés.
Pelegrín Gironés Sempere.
Andrés Gisbert Cerdá.
Francisco Gisbert Pérez.
Seraffin González Rico.
Angela Guill Rico.
Pilar Guill Rico.
Francisco Ibañez García.
Josefa Juan Vilaplana.
Isabel Luna Gisbert.
María Matarredona Molina.
Jaime Molina Prats.
Emilia Moltó Blanes.
Santiago Moltó Payá.
Vicente Navarro Bello.
Isidoro Payá Soler.
Antonio Peiró Navarro.

Secundina Peiró Matarredona.
 Francisco Pérez Mnyor.
 Francisco Pérez Payá.
 Francisco Pérez Pérez.
 Joaquín Puig Sempere.
 Vicenta Quiles Bodí.
 Antonia Ribera Berenguer.
 Francisco Rico Pérez.
 Juan Richard Ribera.
 María Sempere Amerós.
 Andrés Sempere Mira.
 Manuel Tertosa González.
 Rita Vicent Esteve.
 Remedios Vila Juan.
 Juan Albert Sánchez.
 Dolores Amorós Rico.
 David Beneyto Esteve.
 Jaime Berenguer Juan.
 Romualdo Berenguer Juan.
 Antonia Berenguer Mira.
 Ramón Bernabau Francés.
 Mercedes Bernabau Pérez.
 Antonio Bodí Castelló.
 Jaime Bretó Sánchez.
 Francisca Castelló Cerdá.
 Gervasio Colomer Parrá.
 Francisco Colomer Rodríguez.
 Cayetano Corral Sempere.
 José Domenech Berenguer.
 Josefa Domenech Berenguer.
 Francisco Domenech Reig.
 Francisco Domenech Berenguer.
 Sixto Esteve Berenguer.
 José Esteve Gimeno.
 Raimundo Esteve Sánchez.
 María Francés Sánchez.
 María Francés Sempere.
 José Fuster Bodega.
 Gabriel de Santiago.
 José Gishert Juan.
 Joaquín Gishert Navarro.
 Tomás Gishert Payá.
 Vicente González Rico.
 Julián Guix Mosllor.
 Claudio Juan Amorós.
 María Juan Amorós.
 Josefa Juan Bolland.
 Tomás Juan Elobregat.
 Jaime Juan Poveda.
 Fermín Juan Richard.
 Federico Juan Vidal.
 Francisca Leal Beneyto.
 Melesio Leal Payá.
 Pascual Luna Gutiérrez.
 Cristóbal Llobregat Santonja.
 Antonio Lleréns Peiró.
 Fortunato Martínez Cabod.
 Vicente Martínez Sirvent.
 José Martínez Sirvent.
 Alejandro Mira Sánchez.
 Pedro Mira Vila.
 Antonio Molina Prats.
 María Molina Prats.
 Rosa Molina Revérl.
 María Navarro Seva.
 Antonio Pardines Domenech.
 Juan Pardines Juan.
 Asunción Payá Francés.
 Magdalena Payá Rico.
 Asunción Peiró Pérez.
 María Pérez Navarro.
 Enrique Pérez Diaz.
 María Pérez Verdú.
 Teresa Pérez Mira.
 Bautista Prats Beneyto.
 Antonio Prats Mica.
 Francisco Quiles Berenguer.
 Alfredo Quiles Vidal.
 José Ramón Vidal.
 José Rico Esteve.
 José Antonio Rico Payá.
 Bautista Rico Rico

Teresa Roque Molina.
 Francisco Sánchez Esteve.
 Francisco Sánchez Juan.
 José Antonio Sempere Cortés.
 Joaquín Sempere Oller.
 Blas Silvestre Beneyto.
 Ramón Tordó Vicent.
 Francisco Torres Prats.
 Francisco Tortosa Mira.
 Izona Valero Pérez.
 José Verdú Berenguer.
 Radón Verdú Quiles.
 José Verdú Vilaplana.
 Juan Vicent Beneyto.
 Ramón Vicent Gaiyo.
 Serafín Vicent Vicent.
 Tomás Vidal Mira.
 Vicente Vidal Sanjaún.
 José Vidal Sempere.
 Ramón Vidal Vicent.
 Salvador Vidal Vila.
 Vicente Vila Beneyto.
 José Vila Calvo.
 Jaime Vila Vidal.
 Jaime Zaragoza Vicent.
 Salvador Pérez Payá.
 Joaquín Rico Rico.
 Joaquín Rico Rico.
 Giro Rico Rico.

Con fecha de ayer se dictó la siguiente

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total imperte de sus descubiertos a todos los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos”.

Y siendo desconocidos en esta localidad algunos de los comprendidos en la anterior relación de deudores, se les notifica la transcrita providencia a estos y aun a los conocidos a pesar de habérselos notificado con arreglo a lo que dispone la Instrucción, todo lo cual se hace para mayor cumplimiento del Recaudador que suscribe y en la forma preceptuada en el párrafo 4.º del artículo 42 de la mencionada Instrucción, con el fin de que puedan verificar el pago de su deuda con el gravamen que les afecta, en el día de la fecha.

Onil a 9 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat.

P.—1719.

RESUMEN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico que por débitos de contribución urbana correspondientes

al año 1923-24 instruyo expediente de apremio contra D. Pablo Salvadó Glosa o sus herederos, a quien le fué embargado un patio o corral, hoy edificado para almacén, sito en esta ciudad, en la plaza del Carmen, antes Plá del Perelló, hoy (según el amillaramiento) calle Camabrano, señalada con el número 3, compuesto solamente de bajos, de cabida de Mediodía a Norte, por la parte de Oriente, 25 palmos y medio, y por la de Poniente, 68, y de Oriente a Poniente, tanto desde el lado del Mediodía como al del Norte es el de 51 palmos libres, a contar desde la parte exterior de la pared de Ramón Morros, correspondiente a la parte del vendedor Manuel Deleta, cuya porción de terreno o patio, hoy edificado, lindar al O., con Ramón Morros o con la casa de éste; al N., con el camino del Talladell; al P., con parte de casa y corral del mismo vendedor, y al N., con el corral del comprador Pablo Salvadó.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y hágase el presente edicto en los muros de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tárrega, 16 de Septiembre de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P.—

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, ejercicio trimestral de 1924, se encuentra comprendido don Ramón Tomás Cardet, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dictó la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Tárrega, 13 de Septiembre de 1924.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

D. José Puch de Miguel, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Torrox, pueblo de Cárpea, provincia de Málaga.

Hago saber a D. Cecilio, doña Dolores, D. Sergio, doña Julia y doña Amalia Gines Maldonado; a D. José Sáenz Maldonado y herederos de D. José Maldonado Ortiz, que en procedimiento de apremio contra los mismos, de domicilio ignorado, y otros que son conocidos, con fecha 6 de Agosto próximo pasado se practicó un embargo, como bienes de su pertenencia, dentro del orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre dos depósitos metálicos constituidos en la Caja general de esta provincia, por resguardos números 26 y 49 de entrada, a favor de la testamentaria de D. José Maldonado Ortiz.

X, habiéndose acordado con fecha de hoy la notificación a los deudores indicados en concepto de Derechos reales, se practica esta actuación en la forma que determina el artículo 142 de aquella Instrucción, con advertencia de que si en el término legal no obtienen la suspensión del apremio o la terminación del procedimiento, con arreglo a los artículos 135 y 74 de la misma, se declarará definitiva la traba, dando a su importe la aplicación que el artículo 89 establece.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se extiende por duplicado en Figliana a 6 de Septiembre de 1924.
El Agente auxiliar, J. Puch.

P—1632

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreros, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1920-23 y 23-24, he

acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados y forasteros, que a continuación se expresan:

Francisco Torres Preciado:

Una casa sita en la partida de Habana, número 8, de este término, de cabida 617 varas, que linda: por Norte, con era de Lorenzo Rahadán; por Sur, con su calle; por Este, con resto de la finca que se segregó y por Oeste, con calle de Buenasuroso.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en estas oficinas los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valdepeñas, a 12 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—1630

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARTALOÁ

Don Tomás García Carricondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Partaloá, provincia de Almería.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Moreno Fernández, hijo de Fermín Moreno Rèche y Hermínia Fernández López, soltero, de veinte y ocho años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en primeros de Junio de 1912, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donse halle, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín Moreno Fernández.

Partaloá, 20 de Octubre de 1924.
El Alcalde, Tomás García.

M—1920

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJAIRA, DENOMINADA SAN PASCUAL

D. Gonzalo Fernández de Córdoba, Presidente de la Sociedad Anónima Azucarera de Zujaira, denominada San Pascual.

Hago saber: Que por el Accionista doña Josefa Moncada Ortega, se ha expuesto que ha sufrido extravío el título de la acción número

1.345 de esta Sociedad de su propiedad, y ha pedido que se le expida un duplicado de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se anuncia para que los que se crean con derecho al título extraviado puedan comparecer y exponerlo en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurridos los cuales, si que se haya hecho reclamación, se anulará el título extraviado y se expedirá el duplicado que se solicita.

Granada, 7 de Noviembre de 1924.
Gonzalo Fernández de Córdoba.

X—3166

MORTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el despacho auxiliar, número 17.616 por 6.000 pesetas, fecha 5 de Noviembre de 1924, se anuncia será expedido anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de Noviembre de 1924.
P. El Contador, Luis Casazona.

X—3176

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1924, en el domicilio social de la Compañía, Alarcón, 9, entresuelo, Madrid, a las diez de la mañana, para deliberar y acordar sobre la siguiente orden del día:

- Aumento del capital de la Compañía.
- Determinación de las condiciones de emisión y suscripción de las nuevas acciones.
- Modificaciones de los Estatutos en relación con los extremos anteriores.
- Pago de un dividendo a cuenta del correspondiente al ejercicio 1924.

En el caso de no reunirse a la hora indicada el número suficiente de Sres. Accionistas a tenor de lo prescrito en el artículo 168 del Código de Comercio y en el artículo 16 de los Estatutos de la Compañía, se celebrará sesión de segunda convocatoria en el mismo lugar el propio día 11 de Diciembre, a las once y media de la mañana.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos sociales, quedan designados los siguientes Bancos en los cuales los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

Berlín: Deutsche Bank.
 Francfort. s/M.: Deutsche Bank,
 Filiale Francfort s/M.
 Zurich: Crédit Suisse.
 Madrid, 7 de Noviembre de 1924.
 El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Comillas.
 El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola. X—3172

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 33 y 34 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, Sevilla, el día 29 de Noviembre actual, a las once de la mañana, con la siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta general extraordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 24 del corriente mes en:

Madrid y Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid, Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: En el Crédit Suisse; y

En la Caja de la Compañía, San Pablo, 30, Sevilla.

Sevilla, 8 de Noviembre de 1924.
 Por el Consejo de Administración:
 El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—3168

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE TARRASA

Habiéndose extraviado los resguardos intransferibles de depósito de valores, librados por esta entidad a favor de doña Josefa Cabasa, viuda Marcet, de:

Cincuenta acciones ferrocarril de Montaña a Grandes Pedientes, nú-

meros 5.456 a 5.480, 5.498 a 5.504, 5.967, 5.443 a 5.455, 5.505, 5.968, 5.442 y 5.506.

Una obligación Mina pública de Aguas, número 540.

Cinco obligaciones Barcelona Tracción Light and Power 5 por 100, serie A, de 20 libras esterlinas cada una, números 112.360 a 112.364.

Cinco obligaciones Barcelona Tracción Light and Power 5 por 100, serie B, de 100 libras esterlinas cada una, números 17.437 a 17.441.

Tres certificados Barcelona Tracción Light and Power de cinco acciones cada uno, de 100 dollars, números 5.967 a 5.969,

de valor nominal en junto pesetas 29.500, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Tarrasa, 5 de Noviembre de 1924.
 El Apoderado encargado de la Dirección, J. Pallarols.

X—3174

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general Ordinaria de señores Accionistas.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del 42 ejercicio social correspondiente al año 1923.

El acto se efectuará el día 24 del corriente mes, a las once de la ma-

ñana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta se necesita depositar 50 o más acciones. Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación englobada de estas 50 a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Sr. Accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán depositarse en los puntos que se indicarán las acciones o resguardos de depósitos nominativos y en que conste la numeración de las mismas, expedidas por Bancos adscritos al Consorcio Bancario.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta la una de la tarde del día 22, y en Madrid y París, hasta la misma hora de los días 21 y 20 inclusive, respectivamente.

En los referidos centros se facilitarán ejemplares de poderes y se expedirán a los depositantes, los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Antonio Fernández de Castro.

X—3173

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.